RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS LISTAS

LISTA LXIV - ARGENTINA

Comunicación de la Secretaría[[1]](#footnote-1)

De conformidad con los párrafos 12 y 13 del Procedimiento para la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones[[2]](#footnote-2), incluidas las modificaciones adoptadas en diciembre de 2010[[3]](#footnote-3), se distribuyen conforme a la Decisión de 26 de marzo de 1980[[4]](#footnote-4) las modificaciones adjuntas de la Lista LXIV - Argentina.[[5]](#footnote-5) El anexo ha sido elaborado por la Secretaría y refleja el contenido del fichero electrónico conforme al SA 2002 que fue aprobado por los Miembros durante la reunión de examen multilateral celebrada el 23 de junio de 2017.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Si en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha del presente documento no se notifica a la Secretaría ninguna objeción, las rectificaciones y modificaciones de la Lista LXIV - Argentina se considerarán aprobadas y serán formalmente certificadas.

PP 3 – 250 Offset (fichero en PDF y Microsoft Access adjunto)

1. El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC. [↑](#footnote-ref-1)
2. Decisión de 15 de febrero de 2005, documento WT/L/605. [↑](#footnote-ref-2)
3. Decisión de 14 de diciembre de 2010, documento WT/L/807. [↑](#footnote-ref-3)
4. Decisión de 26 de marzo de 1980 sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias, IBDD 27S/25 del GATT. [↑](#footnote-ref-4)
5. En español solamente. [↑](#footnote-ref-5)